

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, tomó entre otros el siguiente ACUERDO:

44ºH).- EXPTE. 3.1.2.0. 1860/09.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA "RENOVACION SEÑALIZACION HORIZONTAL VIARIA. SEGURIDAD VIAL".

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de marzo de 2009, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de obras "RENOVACION SEÑALIZACION HORIZONTAL VIARIA. SEGURIDAD VIAL" a la mercantil SEÑALIZACIONES ROSES S.L., por el precio de 74.059,37 euros y 11.849,50 euros correspondientes al I.V.A.

Resultando que el procedimiento de adjudicación que se ha seguido es el negociado sin publicidad, con consulta a un mínimo de tres empresas.

Resultando que la adjudicación provisional se notificó vía telemática a todos licitadores y se publicó en el perfil del contratante en fecha 9 de marzo de 2009.

Resultando que en el plazo previo a la adjudicación definitiva, el adjudicatario debía presentar la documentación establecida en la cláusula 21ª del pliego administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

Resultando que el referido plazo finalizaba el día 21 de marzo de 2009, y que en fecha 20 de marzo de 2009, se presenta por la mercantil adjudicataria la documentación administrativa necesaria para elevar a definitiva la propuesta de adjudicación provisional otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2009, siendo la documentación presentada la siguiente:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva de 7.405,93 euros (10% del importe de adjudicación excluido IVA).
- Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- Certificado acreditativo de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.
- Oferta de empleo presentada ante la oficina de Empleo, acreditativa de que el personal a contratar se encuentra en situación legal de desempleo con anterioridad al 2 de diciembre de 2008.

Resultando que la mercantil adjudicataria no figura como deudora en la Hacienda Pública en la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Alzira.

Resultando que en fecha 24 de marzo de 2009 se emite informe por el Departamento de Urbanismo.

Considerando que en el expediente administrativo se han seguido y observado todos los trámites legales

Considerando lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva de los contratos se publicará en el perfil del

contratante del órgano de contratación y, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias.

Y considerando lo dispuesto en el apartado d) del Decreto de Secretaría nº 19, de fecha 19 de junio de 2007, por cuyo tenor se delegan en la Junta de Gobierno Local atribuciones que en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE la obra "RENOVACION SEÑALIZACION HORIZONTAL VIARIA. SEGURIDAD VIAL" a la mercantil SEÑALIZACIONES ROSES S.L., con C.I.F. B96424809, por el precio de 74.059,37 euros y 11.849,50 euros correspondientes al I.V.A.

Para la ejecución de la obra se emplearán a 6 personas, 4 forman parte de la plantilla de la empresa, y 2 son de nueva contratación.

Las obras deberán iniciarse en fecha 8 de abril de 2009 y finalizar en el plazo de 6 meses.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil adjudicataria SEÑALIZACIONES ROSES S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se presente en el Departamento de Urbanismo, previo aviso, para formalizar el contrato en documento administrativo. En el contrato se incorporarán las mejoras ofertadas por el licitante directamente relacionadas con el objeto del proyecto, y aceptadas por el Ayuntamiento. Asimismo, se recuerda al adjudicatario de su obligación de aportar el certificado de inscripción en el Registro de Empresas acreditadas de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- NOTIFICAR la adjudicación definitiva a todas las empresas licitadoras que no han resultado adjudicatarias, procediendo a efectuar la devolución de la documentación administrativa aportada.

CUARTO.- PUBLICAR el presente acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- REMITIR por vía electrónica a la Dirección General de Cooperación Local la documentación que se reseña en el dispositivo 5º de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

SEXTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Arquitecto y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- FACULTAR a la Alcaldía para la formulación del contrato.